

ACORDADA N°... cuil noventa y tres .....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiseis días, del mes de julio... del año dos mil dieciséis, siendo las once... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Acordada N° 919 del 14 de octubre de 2014, la Corte Suprema de Justicia acordó: "...Art. 1°.- HABILITAR el Juzgado de Ejecución Penal creado para la Circunscripción Judicial de Central, conforme a la Ley, que pasará a constituirse en el Segundo Turno;...Art. 3°.- DISPONER que la Magistrada Rilsy Judith Ortiz Fernández, interine la titularidad del Juzgado de Ejecución Penal de la Circunscripción Judicial de Central, conforme a la Ley, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia, lo que no implica una modificación en su nomenclador presupuestario, a todos sus efectos legales..." -

Por Decreto N° 2073 del 21 de junio de 2016 se designó a la Abog. Gilvi María Quiñónez García en carácter de Juez de Ejecución Penal de la Circunscripción Judicial de Central. -

En esta tesitura, la Corte Suprema de Justicia considera conveniente dejar sin efecto el Art. 3° de la Acordada N° 919 del 14 de octubre de 2014 y disponer que la Magistrada Gilvi María Quiñónez García, Jueza de Ejecución Penal, cumpla funciones en el Juzgado de Ejecución Penal del Segundo Turno, de la Circunscripción Judicial de Central. -

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso b), de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

**Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Art. 3° de la Acordada N° 919 del 14 de octubre de 2014 de la Corte Suprema de Justicia. -

**Art. 2°.- DISPONER** que la Magistrada Gilvi María Quiñónez García, Jueza de Ejecución Penal de la Circunscripción Judicial de Central, cumpla funciones en el Juzgado de Ejecución Penal del Segundo Turno de la mencionada Circunscripción Judicial. -

**Art. 3°.- ANOTAR**, registrar y notificar:

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica  
Ministra

SINDULFO BLANCO  
Ministro

Miryam Peña Candia  
MINISTRA C.S.J.

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

Gonzalo Sosa Nicoli  
Secretario

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSEK  
Ministro